





**Acta de Cabildo número 113 Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria,
Celebrada el día 06 de Octubre de 2017**

INDICE

	Página
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2017.	7
Aprobación de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2018.	7
Solicitud de la Cruz Roja, relativo a un donativo para la modernización del sistema de cómputo y control de dicha institución.	10
Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila,el R. Ayuntamiento de Torreón y las empresas denominadas ARNECOM S.A DE C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. y JACTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V	13
Designación del Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER y el C. Consejero del Colegio de Valuadores para la integración de la Junta de Gobierno; y la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de San Luis.	17
Convenio de colaboración en materia de capacitación entre el IMM y Transportistas del Servicio Público de Torreón.	23
Aprobación de las ternas de candidatos a Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, Propuestas por el C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.	36
Modificación de integrantes del consejo del Consejo del SIMAS.	40
Solicitud de la SEP para utilizar el "Mural Historia de la Comarca Lagunera", del Museo del Algodón en los libros de texto.	42
Aprobación de la licencia de alcoholes a la tienda de conveniencia.	44
Aprobación de las licencias de alcoholes a diversas tiendas de conveniencia.	47
Validación del Decreto 924.	49





En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:15 (trece horas con quince minutos) del viernes 06 (seis) de octubre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 2017 para celebrar Septuagésima Séptima **Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria:**

Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

Primer Regidor, Lic. Félix Caldera Serrano.

Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva.

Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Cuarta Regidora, Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza.

Sexta Regidora, Profa. Ruth Elide Carranza Gómez.

Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo.

Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera.

Noveno Regidor, Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana.

Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro.

Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López.

Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván.

Décimo Tercera Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel.

Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández.

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García.

Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez.

Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz.

Primer Sindica, Lic. María Cristina Gómez Rivas.

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra.



Secretario del Ayuntamiento, Lic. José Ignacio Máynez Varela. Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de la C. Primer Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal. **Segundo Punto del Orden del Día.**

Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al tercer punto del orden del día el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. José Ignacio Máynez Varela dio lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el siguiente orden del día:





ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, glosa y aprobación de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2018.
- VI. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Solicitud presentada por el Presidente del Consejo de la Cruz Roja Delegación Torreón, relativo a un donativo para la modernización del sistema de cómputo y control de dicha institución.
- VII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en Conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas relativo a la ratificación de un Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el R. Ayuntamiento de Torreón y las empresas denominadas ARNECOM S.A DE C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. y JACTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V.
- VIII. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la designación del Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER y el C. Consejero del Colegio



de Valuadores para la integración de la Junta de Gobierno; y la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de San Luis.

- IX.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo al Convenio de colaboración en materia de capacitación entre el Instituto Municipal de la Mujer y Transportistas del Servicio Público de Torreón.
- X.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación de las ternas de candidatos a Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, Propuestas por el C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.
- XI.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la Modificación de integrantes del consejo del Consejo del Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón.
- XII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la Solicitud de la SEP para utilizar el "Mural Historia de la Comarca Lagunera", del Museo del Algodón en los libros de texto.
- XIII.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la licencia de alcoholes a la tienda de conveniencia.
- XIV.** Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de las licencias de alcoholes a diversas tiendas de conveniencia.
- XV.** Validación del Decreto 924 donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público



municipal una fracción de área vial en desuso con una superficie de 64.37 mts², ubicado en la Col. Moctezuma de esta Ciudad, con el propósito de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado.

XVI. Asuntos Generales.

XVII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

El orden del día fue aprobado por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, y se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2017.

Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante los meses de agosto y septiembre del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias Comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, glosa y aprobación de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2018. En relación al quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública,



Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PRESENTACION, GLOSA Y APROBACION DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la aprobación de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal de 2018. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su octogésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la Sala lounge, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, la Dirección de Catastro Municipal, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, oficio en el que se contienen las tablas de valores catastrales para el ejercicio 2018. **SEGUNDO.** Con esa misma fecha; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de la Comisión a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente en comento. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: el análisis de la propuesta de las Tablas de Valores Catastrales que habrán de ser aplicables para el ejercicio



fiscal 2018 en el Municipio de Torreón, y respecto de las cuales resulta adecuado concluir que las adecuaciones plasmadas en dicha propuesta resultan pertinentes puesto que en su elaboración se han observado los principios de proporcionalidad y equidad tributaria previstos en la legislación aplicable a la materia. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes en la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la propuesta relativa a las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2018. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se obtuvieron los siguientes votos a favor: Presidente. C. Mario Prudencio Valdés Garza Secretario C. Gabriela Casale Guerra Vocal C. Ana Luisa Cepeda Álvarez Vocal C. María Cristina Gómez Rivas Vocal C. Roberto Rodríguez Fernández. Vocal C. Angela Campos García Vocal C. Felix Caldera Serrano **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.** En la Sala de juntas lounge del Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete. “””””. “”””” **Exposición de Motivos de la Tabla de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2018: A) Se someten a su digna consideración los motivos en los que las tablas de valores y construcción 2018 se sustentan:** Con fundamento en lo dispuesto por los 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 11 fracción V, 12, 32 y 33 de la Ley General de Catastro y la



Información Territorial para el Estado de Coahuila; se solicita que se apruebe el incremento a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2018 y una vez que sean aprobadas sean publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia obligatoria para el ejercicio fiscal 2018. El valor de uso de suelo de las colonias y vialidades relacionadas en el Anexo 1, así como los valores de construcción fueron incrementadas en un 6% equivalente al ajuste inflacionario. El valor de uso de suelo de las colonias relacionadas en el Anexo 2, corresponde a valores unitarios de Colonias de nueva creación, fueron determinados por la Unidad Catastral Municipal; el criterio que se tomó en cuenta fue equipararlas a Colonias con las mismas características así como de las vialidades. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ese H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa de Tabla de Valores de Uso de suelo y construcción para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018. “”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor y 1 (uno) en Contra de la C. Décimo Tercera Regidora, Antonieta Mayela Gonzalez Cardiel; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción V numeral 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueban las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2018, en los términos previamente establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Envíese al H. Congreso del Estado, a la Auditoría Superior del Estado y al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, las Tablas de Valores Catastrales previamente presentadas. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería y Contraloría, Catastro Municipal, Catastro Estatal y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación**





del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la Solicitud presentada por el Presidente del consejo de la Cruz Roja Delegación Torreón, relativo a un donativo en numerario para la modernización del sistema de cómputo y control de dicha institución. En relación al sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA CRUZ ROJA DELEGACIÓN TORREÓN, RELATIVO A UN DONATIVO EN NUMERARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUTO Y CONTROL DE DICHA INSTITUCIÓN. H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su sesión ordinaria, octogésima segunda, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I.

ANTECEDENTES: PRIMERO. *En el mes de marzo de dos mil diecisiete el Consejo de la Delegación Torreón de la Cruz Roja, por conducto de su presidente el Lic. Hugo Morales Valdés compareció ante la oficina del Alcalde a efecto de solicitar un donativo en numerario por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que sería empleado en la modernización de los sistemas de computo y control de dicha institución.*

SEGUNDO. *El día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se presentó en la oficina del Alcalde un escrito signado por el Lic. Hugo Morales Valdés, en alcance*





al señalado en el párrafo inmediato anterior, en el que se solicita pormenorización respecto de la respuesta otorgada a la solicitud en comento. **TERCERO.** Con fecha tres de octubre del mismo año, el Secretario del Ayuntamiento de Torreón, José Ignacio Máynez Varela, remitió a la presidencia de esta comisión el documento en el que se contiene la solicitud señalada en el párrafo anterior, por lo que en consecuencia, se expidió el correspondiente acuse de recibo; **CUARTO.** El día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, el Presidente de la Comisión giró convocatoria a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de ésta a efecto de llevar a cabo el análisis de tal instrumento y posteriormente elaborar el dictamen relativo, lo anterior mediante la adecuada sustanciación del expediente; y **II. CONSIDERANDOS: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo a la solicitud presenta por parte del Lic. Hugo Morales Valdés, en su carácter de Presidente del Consejo de la Cruz Roja Delegación Torreón, referente a un donativo por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100) para la modernización de los sistemas de cómputo y de control de dicha institución de salud, esta comisión pudo conocer que las circunstancias en las que se encuentra operando en materia de servicios informáticos y computacionales no resultan ser las adecuadas, dado que gran parte del equipo resulta obsoleto o carente de la capacidad para brindar el servicio requerido para solventar sus necesidades. **TERCERO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de votos el



otorgar un donativo al Consejo de la Cruz Roja, Delegación Torreón para que sean modernizados sus sistemas de cómputo y control. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Gabriela Casale Guerra C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. María Cristina Gómez Rivas C. Félix Caldera Serrano C. Roberto Rodríguez Fernández C. Ángela Campos García **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** Sala lounge, sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba otorgar un donativo por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100) al Consejo de la Cruz Roja, Delegación Torreón, para que sean modernizados sus sistemas de cómputo y control en los términos establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a la Cruz Roja, delegación Torreón, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda. **Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública en Conjunto con la Comisión de**



Urbanismo y Obras Públicas relativo a la ratificación de un Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el R. Ayuntamiento de Torreón y las empresas denominadas ARNECOM S.A DE C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. y JACTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V. En relación al séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO POR UN LADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y POR OTRO LAS EMPRESAS DENOMIADAS ARNECOM S.A. de C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. Y JACTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V.* H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas en su sesión ordinaria, octogésima segunda, celebrada en la sala lounge del sexto piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Torreón, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha del veintisiete de septiembre del presente año el Gobierno del Estado de Coahuila por conducto del C. Gobernador del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdés, el C. Secretario de Gobierno, Víctor Manuel Zamora Rodríguez, el Secretario de Desarrollo Económico C. José Antonio Gutiérrez Jardón, el Secretario de Finanzas Ismael Eugenio Ramos Flores, la C. Secretaria del Trabajo, Norma Leticia González*



Córdoba; el Municipio de Torreón representado en ese acto por el C. Alcalde de Torreón, Lic. Jorge Luis Morán Delgado, el Secretario del Ayuntamiento Lic. José Ignacio Máñez Varela, La Primer Síndica del H. Cabildo Lic. María Cristina Gómez Rivas y el Tesorero Municipal C.P. Enrique L. Mota Barragán, firmaron un convenio para el otorgamiento de apoyos y estímulos fiscales con las empresas ARNECOM S.A. de C.V. representada legalmente por el C. Luis Miguel Fourzan Fierro, ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V., representada por el C. José Luis Martínez Rodríguez, y JACCTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V. representada por el C. Fernando Treviño Botti, en dicho instrumento, como ya se dijo, se determinó otorgar diversos incentivos en materia fiscal respecto de la construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de implementos automotrices en el Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** Con fecha veintiuno de septiembre del presente año, el C. Ingeniero Fernando Treviño Botti, en representación del Grupo Inmobiliario del Norte compareció ante la oficina del Alcalde a efecto de solicitar la ratificación del convenio de fecha treinta de junio del año en curso precisado en el párrafo inmediato anterior. **TERCERO.** La solicitud descrita en el párrafo inmediato anterior, fue remitida al Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de que fuera analizada por dicha comisión en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en virtud de lo cual procedió a realizar convocatoria con fecha cuatro de octubre del presente año. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84, y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo de la solicitud de ratificación presentada por el Ing. Fernando Treviño Botti se pudo conocer que los estímulos fiscales a que se compromete el Municipio de Torreón consisten en; En el convenio precisado en párrafos anteriores el Municipio de Torreón se comprometió a otorgar



un subsidio del 90% del monto anual del Impuesto Predial generado por los dos años siguientes a la adquisición del inmueble, a otorgar un subsidio del 100% del monto total del impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, respecto de la enajenación que se hubiere realizado del predio en el que se habría de construir la planta, por último, se comprometió a otorgar un subsidio del 100% respecto del monto que con motivo de la emisión de la licencia de construcción sea generado; por su parte las empresas a manera de contraprestación se comprometieron a realizar una inversión que asciende a los USD\$15,000,000 (Quince Millones de Dólares), a generar la cantidad de 3500 directos y a mantener en operación a la planta por un periodo mínimo de seis años contados a partir de su puesta en funcionamiento, lo que consecuentemente deriva un una gran derrama económica para la ciudad y sus habitantes. **TERCERO.** Que estas comisiones, en relación del fondo del asunto efecto planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido del presente dictamen; la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Urbanismo y Obras Publicas del republicano Ayuntamiento de Torreón, consideran como suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar respecto de la ratificación del Convenio descrito en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por unanimidad de votos la celebración del convenio de colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y las empresas ARNECOM S.A. de C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. y JACTTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R.



Ayuntamiento de Torreón. **III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados:**

H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. María Cristina Gómez Rivas C. Félix Caldera Serrano C. Roberto Rodríguez Fernández

H. COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS C. Mario Prudencio Valdés Garza C. Ana Luisa Cepeda Álvarez C. Antonieta Mayela González Cardiel C. Rosa Velia Quezada Fierro C. Félix Caldera Serrano

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Sala lounge, sexto piso del edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.”””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 3 (tres) en Abstención de los C.C: Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván; Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; y Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE : Primero.** Se autoriza la ratificación del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila, el R. Ayuntamiento de Torreón y las empresas denominadas ARNECOM S.A DE C.V., ARNECOM INDUSTRIAS S.A. de C.V. y JACTRE INMOBILIARIA S.A. de C.V, en los términos y condiciones establecidos en el convenio celebrado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las direcciones de Contraloría, Tesorería, Dirección de Ingresos, Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación



en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la designación del Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER y el C. Consejero del Colegio de Valuadores para la integración de la Junta de Gobierno; y la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de San Luis.

En relación al octavo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, La Profra. Ruth Elide Carranza Gomez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE COPRODER Y EL C. CONSEJERO DEL COLEGIO DE VALUADORES; PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO: Y LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE SAN LUIS.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: **1.** Las propuestas del C. Presidente Municipal sobre el Vicepresidente Ejecutivo y el Consejero Ciudadano, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón; y nombramiento del Comité Técnico del Fideicomiso de la Reserva Territorial San Luis. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, las Comisiones de Gobernación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, esta última en su sesión ordinaria número setenta y siete, celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, el C. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, mediante oficio número CPD/GJ/287/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, solicitó la integración



de la Junta de Gobierno de este Consejo (COPRODER), debido a la reciente modificación de su Reglamento Interior y de conformidad con el Artículo 7 del propio Ordenamiento legal. **SEGUNDO.** Con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, el C. Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, mediante oficio número CPD/GJ/286/2017 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, informó de la solicitud hecha por el Fiduciario que representa el Fideicomiso de la Reserva del Ejido San Luis, para que se proceda a la integración del Comité Técnico, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso TraslATIVO de Dominio, de Administración e Inversión Número 164585, contenido en la Escritura Pública número 771 pasada ante la fe del C. Notario Público Número 8 (ocho). **TERCERO.** Con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1377/2017, remitió a estas Comisiones el expediente que origina el presente dictamen. Las Presidencias de las Comisiones en la misma fecha expedieron el correspondiente acuse de recibo. **CUARTO.** Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, los Presidentes de las Comisiones giraron oficio a los Secretarios de las mismas, para turnarles el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de las Mesas Directivas de las Comisiones a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **QUINTO.** Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete los Presidentes de las Comisiones emitieron la convocatoria para la sesión conjunta a efectuarse el cinco del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprenden las propuestas del C. Presidente Municipal sobre el Vicepresidente Ejecutivo y el Consejero Ciudadano, para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón; y nombramiento del Comité Técnico del Fideicomiso de la Reserva Territorial San Luis. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, las Mesas Directivas de las Comisiones estimaron pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de ANTECEDENTES. **CUARTO.** Que las Comisiones, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente



planteado, arribaron a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, así como los documentos legales relacionados en el apartado de ANTECEDENTES; es factible autorizar las propuestas del C. Presidente Municipal sobre el Vicepresidente Ejecutivo y el Consejero Ciudadano para integrar la Junta de Gobierno del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón; y el nombramiento del Comité Técnico del Fideicomiso de la Reserva Territorial San Luis. Por las consideraciones que anteceden, las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la designación del Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER y el C. Consejero del Colegio de Valuadores; para la integración de la Junta de Gobierno: y la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de San Luis, la Junta de Gobierno queda integrada de la siguiente manera:

I. Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidente Municipal

II. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Vicepresidente del COPRODER

III. Lic. César Mario Prieto Landeros. Secretario Ejecutivo

IV. Cinco Consejeros que serán:

a). Prof. Ruth Elidé Carranza Gómez. Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra.

b). Lic. José Ignacio Máynez Varela. Secretario del Ayuntamiento.

c). Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.

d). C.P. Enrique Mota Barragán. Tesorero Municipal.

e). Ing. Humberto Zugasti Magallanes. Integrante Ciudadano del Colegio de Valuadores Profesionales de la Comarca Lagunera A.C.

II. Se aprueba el nombramiento del Comité Técnico del Fideicomiso de la Reserva Territorial San Luis, el cual queda integrado de la siguiente manera:

PROPIETARIOS:

1. Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidente Municipal

2. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Vicepresidente Ejecutivo del COPRODER



3. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

4. Lic. Élide Arellano Escobedo. Gerente Jurídico del COPRODER

5. Prof. Ruth Elidé Carranza Gómez. Sexta Regidora

6. C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Cuarto Regidor

7. Prof. Mario Cepeda Ramírez. Tercer Regidor

SUPLENTES:

1. Lic. Félix Caldera Serrano. Primer Regidor

2. C.P. Susana Dovalí Reveles. Gerente Administrativo del COPRODER

3. Arq. Martha Gastelum. Jefe del área de Fraccionamiento de la Dirección de Urbanismo.

4. Arq. Francisco Rodríguez Reyes. Jefe del área de Construcción de la Dirección de Urbanismo.

5. Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Cuarta Regidora.

6. Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Sexto Regidor

7. Prof. Gerardo Alba Castillo. Séptimo Regidor.

III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión del Cabildo. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de las Comisiones que integraron el quórum legal, en lo referente al Resolutivo I, el Resolutivo II fue aprobado por mayoría, con las abstenciones de los C.C. Regidores Sergio Lara Galván y Ángela Campos García.

Al efecto se computaron los votos de los Comisionados: Mario Prudencio Valdéz Garza. Roberto Rodríguez Fernández. Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Félix Caldera Serrano. José Ignacio Corona Rodríguez. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Mario Cepeda Ramírez. Javier Armendáriz Reyes Retana. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de 2017. """""".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 3 (tres) en Abstención de los C.C: Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván;

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; y

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y se tomó el siguiente **A C U E R D**

O:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; 7 del Reglamento interior del Consejo Promotor de las Reservas Territoriales de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba la designación del Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER al Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros y el C. Consejero del Colegio de Valuadores al Ing. Humberto Zugasti Magallanes, para la integración de la Junta de Gobierno; así como la integración del Comité Técnico del Fideicomiso de San Luis quedando de la siguiente manera:

Junta de Gobierno:

- I. Lic. Jorge Luis Morán Delgado. Presidente Municipal. II. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Vicepresidente del COPRODER.
- III. Lic. César Mario Prieto Landeros. Secretario Ejecutivo.
- IV. Cinco Consejeros que serán:
 - a). Prof. Ruth Elidé Carranza Gómez. Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra.
 - b). Lic. José Ignacio Máynez Varela. Secretario del Ayuntamiento.
 - c). Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
 - d). C.P. Enrique Mota Barragán. Tesorero Municipal.
 - e). Ing. Humberto Zugasti Magallanes. Integrante Ciudadano del Colegio de Valuadores Profesionales de la Comarca Lagunera A.C.

Comité Técnico del Fideicomiso de la Reserva Territorial San Luis:

Propietarios:

1. Lic. Jorge Luis Moran Delgado. Presidente Municipal.
2. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Vicepresidente Ejecutivo de COPRODER.
3. Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo.
4. Lic. Elida Arellano Escobedo. Gerente Jurídico de COPRODER.
5. Profra. Ruth Elide Carranza Gómez. Sexta Regidora.
6. CP. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Cuarto Regidor.
7. Prof. Mario Cepeda Ramírez. Tercer Regidor.





Suplentes:

1. Lic. Félix Caldera Serrano. Primer Regidor.
2. CP. Susana Dovali Reveles. Gerente Administrativo De COPRODER.
3. Arq. Martha Gastelum. Jefe Del Área De Fraccionamiento De La Dirección De Urbanismo.
4. Arq. Francisco Rodríguez Reyes. Jefe Del Área De Construcción De La Dirección De Urbanismo.
5. Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez. Cuarta Regidora.
6. Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Sexto Regidor.
7. Prof. Gerardo Alba Castillo. Séptimo Regidor.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a COPRODER; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en conjunto con la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo al Convenio de colaboración en materia de capacitación entre el Instituto Municipal de la Mujer y Transportistas del Servicio Público de Torreón.

En relación al noveno punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso



aprobación, el proyecto de convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de la Mujer y transportistas del servicio público de Torreón. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en su sexagésima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha tres de octubre del presente año, se turnó a la Comisión de Gobernación el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Con fecha cinco de octubre de 2017, la Comisión de Gobernación, celebró sesión ordinaria, donde examinó el proyecto de convenio de colaboración que se celebrará entre el Instituto Municipal de la Mujer y transportistas del servicio público de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo del convenio antes mencionado. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de las propuestas, se sometió a votación el proyecto de convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de la Mujer y transportistas del servicio público de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la comisión que sesiona somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueba por unanimidad de los presentes, convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de la Mujer y transportistas del servicio público de Torreón, mismo que establece lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL R. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL SEÑOR LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EL ING. FERNANDO GARCÍA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO CON LA COMPARECENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO



POR LA LIC. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, Y POR OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS AUTOBÚS), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, REPRESENTADA POR _____, QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL R. AYUNTAMIENTO”, por medio de su representante legal que:

I.1. Que es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158B, 158C, 158U, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 3, 102, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los artículos 1, 2, 4, 5, 16, 17 y demás aplicables de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 111, 112, y demás aplicables de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.

I.2. Que sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 104 inciso A) fracciones XI, XII, 126 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los artículos 18 fracción VI, 20 fracción V, 28, 41. y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, el artículo 23 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento como definitivas por el Tribunal Electoral de fecha 23 de julio de 2013, así como la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2013, la Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016, así como el nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, de la misma fecha, y con los nombramientos del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana y de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, del mes de enero de 2014, y con la **Sesión Ordinaria de fecha _____**, están legalmente facultados para celebrar el presente convenio.

SE DEBE TRANSCRIBIR LITERALMENTE EL PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO DONDE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.3. – Que tiene interés en celebrar el presente convenio de capacitación que recibirán los concesionarios del transporte cuyo objeto es erradicar la violencia y el acoso sexual hacia las mujeres y las niñas en el espacio y transporte público de Torreón, en el marco del programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas en el Municipio de Torreón”, programa insignia de ONU Mujeres.

I.4. Para la coordinación que derive del presente convenio, designa a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Torreón, quien se localiza en el Edificio Municipal ubicado en Prolongación Calzada Colón y calle Delicias en la colonia Luis Echeverría Álvarez, con número de teléfono 5007419, con correo electrónico direcciongeneral.immt@gmail.com, así como a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana en lo que sea de su competencia.

I.5. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Allende no. 333 Poniente, en el Centro de Torreón, Coahuila. México.

II. Declara “EL CONCESIONARIO”, por medio de su representante legal:





II.1. Que es un ente Concesionario del Transporte Público Municipal de Autobús, de acuerdo a la Concesión (número de concesión) expedida en este municipio de Torreón, con fecha de (Fecha de la concesión), acreditando con _____.

II.2. Que cuenta con todos los procedimientos y obligaciones jurídicas y reglamentarias en orden y que su concesión se encuentra vigente.

II.3. Que de conformidad con su título de concesión, la persona que le representa en este acto tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico, las cuales no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas de manera alguna, lo que acredita en términos del _____, por lo que se obliga a cumplir con todos los compromisos adquiridos.

II.4. Para la coordinación que derive del presente convenio, designa a _____, con número de teléfono _____, con correo electrónico _____.

II.5. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: (Domicilio de la concesión), en esta ciudad de Torreón, Coahuila, México.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

“**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio tiene es establecer las bases de colaboración entre “**EL CONCESIONARIO**” y “**EL R. AYUNTAMIENTO**”, en el marco del programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas en el Municipio de Torreón”, programa insignia de ONU Mujeres, que tiene por objeto erradicar la violencia y el acoso sexual hacia las mujeres y las niñas en el espacio y transporte público de Torreón, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.

SEGUNDA. DEFINICIONES

“**LAS PARTES**” acuerdan que para efectos del presente instrumento jurídico se entenderá por:

“**CAPACITACIÓN**” las actividades de sensibilización impartidas por especialistas y de carácter colaborativo brindadas por “**EL R. AYUNTAMIENTO**” y las cuales recibe “**EL CONCESIONARIO**”.

“**EL PROGRAMA**” se entenderá el Programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Torreón”.

“**EL INSTITUTO**” el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “**Instituto Municipal de la Mujer**”.





LEY GENERAL: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEY: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.

TERCERA. VIGENCIA

“LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta por el término de la presente administración, pudiendo prorrogarse el presente convenio por la administración entrante siguiendo las mismas formalidades que para su origen se creó.

CUARTA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“LAS PARTES” acuerdan que las actividades comprenden reuniones, conferencias, talleres, cursos todas de aquellas que **“EL R. AYUNTAMIENTO”** y **“EL CONCESIONARIO”** acuerden en beneficio de **“EL PROGRAMA”**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL R. AYUNTAMIENTO”

“EL R. AYUNTAMIENTO” a través de **“EL INSTITUTO”** en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Atender todo lo relacionado con temas de género para el transporte público, a su vez podrá realizar trabajos coordinados con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con ONU Mujeres.
- b) Proporcionar todas las facilidades necesarias para brindar capacitaciones en temas de género, prevención de la violencia y acoso sexual hacia mujeres y niñas, para **“EL CONESIONARIO”** y todas las personas que laboren con el mismo y que de alguna manera tengan relación con en el transporte público en el municipio de Torreón.
- c) Diseñar un calendario de capacitaciones y ponerlo a disposición de **“EL CONCESIONARIO”** para que éste pueda cumplirlo con todo el personal a su cargo, de acuerdo a sus horarios y esquemas de trabajo.
- d) Informar con oportunidad y por escrito cualquier modificación en el calendario, imagen o estrategia de **“EL PROGRAMA”**, con el objetivo de que **“EL CONESIONARIO”** pueda hacer los ajustes necesarios para continuar con su debido cumplimiento.
- e) Que todas las capacitaciones de **“EL PROGRAMA”**, sean gratuitas y no representen inversión alguna, en términos de inscripción o costos de las actividades.
- f) Emitir las constancias o certificados correspondientes al personal que cumpla con los requisitos de las capacitaciones brindadas.
- g) Proporcionar la señalética correspondiente a **“EL PROGRAMA”** para ser colocada en las unidades del transporte público.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL CONCESIONARIO”

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio **“EL CONESIONARIO”** se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades a todo el personal a su cargo para que acuda a las capacitaciones convocadas por **“EL R. AYUNTAMIENTO”** a través del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.
- B) Verificar que el personal cumpla con la asistencia y solicitarles constancias de participación como un procedimiento rutinario de trabajo.
- C) Colocar la señalética proporcionada por **“EL R. AYUNTAMIENTO”**, en los tiempos y espacios indicados, la cual será previamente aprobada por ONU Mujeres.
- D) La señalética será colocada en las unidades del transporte público únicamente en los lugares que indique **“EL R. AYUNTAMIENTO”**.
- E) Ni el concesionario, ni su personal podrá retirar o modificar la señalética de **“EL PROGRAMA”** sin previa autorización por escrito de **“EL R. AYUNTAMIENTO”**.





F) Que su personal capacitado en temas de género, violencia hacia las mujeres y acoso sexual, una vez que detecte algún caso de este tipo en sus unidades, lo reportará de inmediato de acuerdo a protocolo de actuación que señala la Ley, a fin de salvaguardar la integridad de las mujeres y las niñas en sus unidades.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

“LAS PARTES” acuerdan que el proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, en lo concerniente a contenidos y evaluaciones por **“EL R. AYUNTAMIENTO”**, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, y en las unidades del transporte público en lo concerniente a señalética, identificaciones y actuación del personal de **“EL CONCECIONARIO”**, por parte de **“EL R. AYUNTAMIENTO”**, a través de la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“EL R. AYUNTAMIENTO” y **“EL CONCECIONARIO”**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información relacionada con la identidad y datos personales de mujeres o niñas víctimas de acoso o violencia sexual en las unidades del transporte público municipal, con el fin de preservar su integridad física y emocional. En el entendido que la información confidencial se apegará a la legislación y reglamentación en la materia a nivel municipal, estatal y federal.

“LAS PARTES” podrán proporcionar la Información Confidencial únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Contrato; por tal motivo cada Parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la Información Confidencial y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad alguna, cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea proporcionada o requerida conforme la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, o bien conocida por cualquier tercera persona, por alguna de las siguientes causas:

- a) Que la Información Confidencial sea del dominio público;
- b) Cuando la Información Confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del presente Contrato;
- c) Cuando el titular de la Información Confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizada(s) para tal efecto, que la otra Parte difunda la Información Confidencial sin restricciones a terceras Personas, según lo establezca; o
- d) En caso de que cualquiera de las partes sea obligada por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial, debiendo comunicarlo por escrito a la otra Parte en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que cualquiera podrá dar por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y





responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión, adicionalmente a otras causas de terminación previstas en el presente convenio o en la ley, siempre y cuando no se afecte el interés público.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**, con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su continuación.
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan en que cada una de las partes es el único patrón del personal que contrate e intervenga en cualquier forma en el objeto del presente contrato, y responde por sus hechos y actos de toda naturaleza ante el otro o frente a terceros.

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES acuerdan que como cada una de las partes es único patrón del personal que contrate para el objeto del presente contrato, será responsable de las relaciones laborales, seguridad social, riesgos y/o accidentes de trabajo que se originen en consecuencia, la parte que no haya contratado el personal en ningún momento será patrón sustituto o solidario del personal que contrate la otra, por lo que la parte que contrato deberá responder de todas las reclamaciones que los trabajadores ejerzan en su contra o en contra de la parte que no contrato al personal, debiendo sacar a la parte afectada a salvo de dichas reclamaciones.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, en caso de no ser así, se someten al Tribunal de Justicia Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando por tanto al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio, las partes lo ratifican en su contenido y alcance legal, lo firman al calce de conformidad ante los testigos mayores de edad y libres de toda excepción en la ciudad de Torreón, Coahuila a los _____ días del mes de _____ de 2017 (dos mil diez y siete)

Por **“EL R. AYUNTAMIENTO”**.

“EL CONCESIONARIO”

Por Nombres y números de concesión de los titulares participantes (autobús) y nombre y cargo de quien los represente.





Lic. Jorge Luis Morán Delgado Presidente Municipal

Presidente Municipal de Torreón, Coah.

Lic. José Ignacio Máynez Varela

Secretario del Ayuntamiento de Torreón

Ing. Fernando García Tapia

Director General de Vialidad y Movilidad Urbana

TESTIGOS

Lic. Dulce Pereda Ezquerra

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE “**CAPACITACIÓN**” QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y POR OTRA PARTE, (NOMBRE DEL CONSESIONARIO), EN FECHA ____ DE _____ DE _____. CONSTANTE DE ____ FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL R. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EL ING. FERNANDO GARCÍA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO CON LA COMPARECENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE MARÍA DE LAS MERCEDES PEREDA EZQUERRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, Y POR OTRA PARTE, _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE TAXIS), A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA LINEA”, REPRESENTADA POR _____, QUE EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**EL R. AYUNTAMIENTO**”, por medio de su representante legal que:

I.1. Que es un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, por lo que puede disponer libremente de su hacienda pública, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158B, 158C, 158U, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 3, 102, y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los artículos 1, 2, 4, 5, 16, 17 y demás aplicables de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 111, 112, y demás aplicables de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.





I.2. Que sus representantes acreditan su personalidad con fundamento en los artículos 104 inciso A) fracciones XI, XII, 126 fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, así como los artículos 18 fracción VI, 20 fracción V, 28, 41. y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón, el artículo 23 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado que contiene la declaración de validez de las Elecciones del Ayuntamiento como definitivas por el Tribunal Electoral de fecha 23 de julio de 2013, así como la copia de la Toma de protesta contenida en la Primera Sesión de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2013, la Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016, así como el nombramiento del Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, de la misma fecha, y con los nombramientos del Director General de Vialidad y Movilidad Urbana y de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, del mes de enero de 2014, y con la _____ **Sesión Ordinaria de fecha** _____, están legalmente facultados para celebrar el presente convenio.

SE DEBE TRANSCRIBIR LITERALMENTE EL PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO DONDE SE AUTORIZA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.3. – Que tiene interés en celebrar el presente convenio de capacitación para sensibilizar que recibirán los concesionarios del transporte cuyo objeto es erradicar la violencia y el acoso sexual hacia las mujeres y las niñas en el espacio y transporte público de Torreón, en el marco del programa “Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas en el Municipio de Torreón”, programa insignia de ONU Mujeres.

I.4. Para la coordinación que deriven del presente convenio, designa a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Torreón, quien se localiza en el Edificio Municipal ubicado en Prolongación Calzada Colón y calle Delicias en la Colonia Luis Echeverría Álvarez, con número de teléfono 500 74 19, con correo electrónico direccióngeneral.immt@gmail.com, así como a la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana en lo que sea de su competencia.

I.5. Que para efectos de este convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Allende no. 333 Poniente, en el Centro de Torreón, Coahuila. México.

II. Declara “LA LINEA”, por medio de su representante legal que:

II.1. Que es una Línea de Taxis con Concesiones del Transporte Público Municipal de Taxis, de acuerdo a _____, con fecha de _____, acreditándolo con _____, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Transporte del Municipio de Torreón.

II.2. Que cuenta con todos los procedimientos y obligaciones legales y reglamentarias en orden y que sus concesiones se encuentran vigentes, al igual que la autorización para la Línea de taxis.

II.3. Que de conformidad con el Contrato de Adhesión expedido por el R. Ayuntamiento de Torreón, acredita el concesionario tener vigente su concesión, y la persona que lo representa en este acto tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico acreditándolo con _____, las cuales no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas de manera alguna, por lo que se obliga a cumplir con todos los compromisos adquiridos.

II.4. Para la coordinación que deriven del presente convenio, designa a _____, con número de teléfono _____, con correo electrónico _____.

II.5. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: (Domicilio de la Línea), en esta ciudad de Torreón, Coahuila, México.

III. De las “PARTES”:





III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio tiene es establecer las bases de colaboración entre **"LA LÍNEA"** y **"EL R. AYUNTAMIENTO"**, en el marco del programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas en el Municipio de Torreón", programa insignia de ONU Mujeres que tiene por objeto erradicar la violencia y el acoso sexual hacia las mujeres y las niñas en el espacio y transporte público de Torreón, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.

SEGUNDA. DEFINICIONES

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del presente instrumento jurídico se entenderá por:

"CAPACITACIÓN" las actividades de sensibilización impartidas por especialistas y de carácter de colaborativo, brindadas por **"EL R. AYUNTAMIENTO"** y las cuales recibe **"LA LÍNEA"**.

"EL PROGRAMA" se entenderá el Programa "Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Municipio de Torreón".

"EL INSTITUTO" el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado **"Instituto Municipal de la Mujer"**.

LEY GENERAL: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LEY: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila.

TERCERA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta por el término de la presente administración, pudiendo prorrogarse el presente convenio por la administración entrante siguiendo las mismas formalidades que para su origen se creó.

CUARTA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

"LAS PARTES" acuerdan que las actividades comprenden reuniones, conferencias, talleres, cursos todas de aquellas que **"EL R. AYUNTAMIENTO"** y **"LA LÍNEA"** acuerden en beneficio de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL R. AYUNTAMIENTO"

"EL R. AYUNTAMIENTO" a través de **"EL INSTITUTO"** en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:





- a) Atender todo lo relacionado con temas de género para el transporte público, quien a su vez podrá realizar trabajos coordinados con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con ONU Mujeres.
- b) Proporcionar todas las facilidades necesarias para brindar capacitaciones en temas de género, prevención de la violencia y acoso sexual hacia mujeres y niñas, para **"LA LÍNEA"** y todas las personas que laboren con los mismos y que de alguna manera tengan relación con en el transporte público en el Municipio de Torreón.
- c) Diseñar un calendario de capacitaciones y ponerlo a disposición de **"LA LÍNEA"** para que éste pueda cumplirlo con todo el personal a su cargo, de acuerdo a sus horarios y esquemas de trabajo.
- d) Informar con oportunidad y por escrito cualquier modificación en el calendario, imagen o estrategia de **"EL PROGRAMA"**, con el objetivo de que **"LA LÍNEA"** pueda hacer los ajustes necesarios para continuar con su debido cumplimiento.
- e) Que todas las capacitaciones de **"EL PROGRAMA"**, sean gratuitas y no representarán inversión alguna en términos de inscripción o costos de los cursos.
- f) Emitir las constancias o certificados correspondientes al personal que cumpla con los requisitos necesarios en las capacitaciones brindadas.
- g) Proporcionar la señalética correspondiente a **"EL PROGRAMA"** para ser colocada en las unidades del transporte público.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA LÍNEA"

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio **"LA LÍNEA"** se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades a todos los choferes adheridos a su Línea para que acudan a las capacitaciones convocadas por **"EL R. AYUNTAMIENTO"** a través del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón.
- B) Verificar que los choferes cumplan con la asistencia y solicitarles constancias de participación como un procedimiento rutinario de trabajo.
- C) Colocar la señalética proporcionada por **"EL R. AYUNTAMIENTO"**, en los tiempos y espacios indicados, la cual será previamente aprobada por ONU Mujeres.
- D) La señalética será colocada en las unidades del transporte público únicamente en los lugares que indique **"EL R. AYUNTAMIENTO"**.
- E) Ni el concesionario de línea, ni los choferes podrá retirar o modificar la señalética de **"EL PROGRAMA"** sin previa autorización por escrito de **"EL R. AYUNTAMIENTO"**.
- F) Que su chofer o personal capacitado en temas de género, violencia hacia las mujeres y acoso sexual, una vez que detecte algún caso de este tipo en sus unidades, lo reportará de inmediato de acuerdo a protocolo de actuación correspondiente, a fin de salvaguardar la integridad de las mujeres y las niñas en sus unidades.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

"LAS PARTES" acuerdan que el proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, en lo concerniente a contenidos y evaluaciones por **"EL R. AYUNTAMIENTO"**, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, y en las unidades del transporte público en lo concerniente a señalética, identificaciones y actuación del personal de **"LA LÍNEA"**, por parte de **"EL R. AYUNTAMIENTO"**, a través de la Dirección General de Vialidad y Movilidad Urbana.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"EL R. AYUNTAMIENTO" y **"LA LÍNEA"**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información relacionada con la identidad y datos personales de mujeres o niñas víctimas de acoso o violencia sexual en las unidades del transporte público municipal, con el fin de preservar su integridad física y emocional. En el entendido que la información confidencial se apegará a la legislación y reglamentación en la materia a nivel municipal, estatal y federal.





“LAS PARTES” podrán proporcionar la Información Confidencial únicamente a su propio personal, y siempre que éste tenga la necesidad de conocer dicha información, para proceder a realizar los fines especificados en el presente Contrato; por tal motivo cada Parte dará instrucciones a su propio personal, en relación con la confidencialidad que deben guardar respecto de la Información Confidencial y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad alguna, cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea proporcionada o requerida conforme la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, o bien conocida por cualquier tercera persona, por alguna de las siguientes causas:

- a) Que la Información Confidencial sea del dominio público;*
- b) Cuando la Información Confidencial se haga del dominio público durante la vigencia del presente Contrato;*
- c) Cuando el titular de la Información Confidencial autorice por escrito a través de sus representantes debidamente autorizada(s) para tal efecto, que la otra Parte difunda la Información Confidencial sin restricciones a terceras Personas, según lo establezca; o*
- d) En caso de que cualquiera de las partes sea obligada por disposición administrativa o por orden judicial a entregar, total o parcialmente la Información Confidencial, debiendo comunicarlo por escrito a la otra Parte en el momento en que tenga conocimiento del requerimiento correspondiente.*

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que cualquiera podrá dar por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión, adicionalmente a otras causas de terminación previstas en el presente convenio o en la ley, siempre y cuando no se afecte el interés público.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de “LAS PARTES”, con facultades para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.*
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su continuación.*
- c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.*





DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan en que cada una de las partes es el único patrón del personal que contrate e intervenga en cualquier forma en el objeto del presente contrato, y responde por sus hechos y actos de toda naturaleza ante el otro o frente a terceros.

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES acuerdan que como cada una de las partes es único patrón del personal que contrate para el objeto del presente contrato, será responsable de las relaciones laborales, seguridad social, riesgos y/o accidentes de trabajo que se originen en consecuencia, la parte que no haya contratado el personal en ningún momento será patrón sustituto o solidario del personal que contrate la otra, por lo que la parte que contrato deberá responder de todas las reclamaciones que los trabajadores ejerzan en su contra o en contra de la parte que no contrato al personal, debiendo sacar a la parte afectada a salvo de dichas reclamaciones.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, "LAS PARTES" convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, en caso de no ser así, se someten al Tribunal de Justicia Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila, renunciando por tanto al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio, las partes lo ratifican en su contenido y alcance legal, lo firman al calce de conformidad ante los testigos mayores de edad y libres de toda excepción en la ciudad de Torreón, Coahuila a los _____ días del mes de _____ de 2017 (dos mil diez y siete)

Por "EL R. AYUNTAMIENTO".

Por "LA LÍNEA"

Nombres _____ y _____ números _____ de
concesión de los titulares participantes (autobús) y nombre y cargo de quien los represente.

Lic. Jorge Luis Morán Delgado Presidente Municipal

Presidente Municipal de Torreón, Coah.

Lic. José Ignacio Máynez Varela

Secretario del Ayuntamiento de Torreón

Ing. Fernando García Tapia

Director General de Vialidad y Movilidad Urbana

TESTIGOS

Lic. Dulce Pereda Ezquerro

Directora del Instituto Municipal de la Mujer

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE "CAPACITACIÓN" QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL R.





AYUNTAMIENTO DE TORREÓN Y POR OTRA PARTE, (NOMBRE DEL CONSEJONARIO),
EN FECHA ____ DE _____ DE _____. CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES
DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA.

*II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 BIS 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ruth Elidé Carranza Gómez Félix Caldera Serrano Ana Luisa Cepeda Álvarez José Ignacio Corona Rodríguez Sergio Lara Galván Asimismo, los ediles de la comisión de Igualdad de Género aprobaron por unanimidad de votos de los presentes. Ana Luisa Cepeda Álvarez Sergio Lara Galván Mario Prudencio Valdés Garza Javier Armendariz Reyes Retana Félix Caldera Serrano De igual manera, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes de la comisión de Vialidad y Movilidad Urbana Mario Cepeda Ramírez José Ignacio Corona Rodríguez Rosa Velia Quezada Fierro Félix Caldera Serrano Roberto Rodríguez Fernández **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO COMISIÓN DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de octubre de 2017. ””””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 104 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g), 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 22 numeral X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE : Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración en materia de capacitación entre el Instituto Municipal de la Mujer y Transportistas del Servicio Público de Torreón, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado. **Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, Transporte, al Instituto Municipal de la Mujer; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso***





Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación de las ternas de candidatos a Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia, Propuestas por el C. Presidente Municipal, Lic. Jorge Luis Moran Delgado.

En relación al décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, El Ing. Mario Prudencio Valdés Garza, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS TERNAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS NUMERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PROPUESTAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la comisión de Gobernación le fue turnada para su estudio, discusión y en su caso aprobación, las ternas de candidatos a Magistrados Numeales del Tribunal Superior de Justicia propuestas por el C. Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación en su sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones a los cinco días del mes de octubre de dos mil diez y siete, a las diez horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha tres de octubre del presente año, el C. Presidente Municipal, mediante oficio, remitió a la Comisión de Gobernación el expediente relativo a las propuestas de candidatos a Magistrados Numeales del Tribunal Superior de Justicia, siendo las siguientes ternas:

Primera terna:

1. Lic. José Ignacio Máynez Varela
2. Lic. José Antonio Olivas Muruaga
3. Lic. Adolfo Rodríguez Mijares

Segunda terna:

1. Lic. Eva de la Fuente Rivas
2. Lic. María Elena Paredes Trujillo
3. Lic. Mirna Valadez Hernández



SEGUNDO. Con fecha cinco de octubre de 2017, la Comisión de Gobernación, celebró sesión ordinaria donde examinó la propuesta de candidatos turnada. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32, 37 inciso a), 39, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión considera como apropiado que el R. Ayuntamiento manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis de las propuestas, se sometieron a votación cada una de las ternas, aprobándose por mayoría de los comisionados asistentes las ternas de candidatos a Magistrados Numerales del Tribunal Superior de Justicia propuestas por el C. Presidente Municipal. Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 146, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila, la comisión que sesiona somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I.** Se aprueban por mayoría de los presentes, las ternas de candidatos a Magistrados Numerales del Tribunal Superior de Justicia propuestas por el C. Presidente Municipal, siendo las siguientes:

Primera terna:

1. Lic. José Ignacio Máynez Varela
2. Lic. José Antonio Olivas Muruaga
3. Lic. Adolfo Rodríguez Mijares

Segunda terna:

1. Lic. Eva de la Fuente Rivas
2. Lic. María Elena Paredes Trujillo
3. Lic. Mirna Valadez Hernández

II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 BIS 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los presentes de la Comisión de Gobernación que integraron el quórum legal, firmando todos al calce para su debida constancia. Mario Prudencio Valdés Garza Roberto Rodríguez Fernández Ruth Elidé Carranza Gómez Félix Caldera Serrano Ana Luisa Cepeda Álvarez José Ignacio Corona Rodríguez Asimismo, con un voto en contra por parte del



Décimo Primer del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la Modificación de integrantes del Consejo del Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón.

En relación al décimo primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Sexto Regidor y Presidente de la Comisión del Agua, El Lic. José Ignacio Corona Rodríguez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” DICTAMEN DE LA COMISION DEL AGUA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREON. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON. A la Comisión del agua le fue turnado para su estudio y aprobación el dictamen correspondiente, relativo a: 1. La solicitud de la modificación de integrantes del nuevo Consejo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión del Agua, en su sesión ordinaria, celebrada en la sala de comisiones a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha veintisiete de septiembre de 2017, el Presidente de la Comisión del Agua emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a efectuarse el jueves 28 de septiembre del mismo año. **II. CONSIDERANDO. PRIMERO.** Que esta Comisión del Agua es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a) 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Consejo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para la modificación de integrantes del mismo. **TERCERO.** Que para efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Comisión estimó pertinente el análisis de la solicitud de la modificación de integrantes del Consejo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón. **CUARTO.** Que la Comisión del Agua en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón,



Coahuila, y de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la fracción I de la Ley de Aguas y Saneamiento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión del Agua, somete a consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE.** Se aprueba la solicitud de modificación de integrantes del Consejo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón para quedar como sigue:

1. La representación de la **COPARMEX Laguna** será:

Titular Lic. Luís Rey Delgado García

Suplente Lic. Roberto Arturo Muñoz del Río

2. La representación de la **Cámara Agrícola y Ganadera de Torreón** será:

Titular Ing. Mario Ignacio Valdés Quintanilla

Suplente Sr. Ignacio Jáuregui Urrutia

3. En sustitución de la Dirección de Obras Públicas se incorpora la **Asociación de Usuarios de Agua Tratada de Torreón** denominada **GEA Infraestructura, A. C.**, de la manera siguiente:

Titular Ing. Jorge Fernández G. Saravia

Suplente C. P. Carlos Fernández Gómez

El dictamen fue aprobado por mayoría de votos de los miembros de la citada Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados mismos que firman al calce para su debida constancia. **COMISION DEL AGUA** Dado en la Sala de Usos Múltiples del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de las once horas del día jueves 28 de septiembre del presente año. **V. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión de Cabildo. VI. Túrnese a las Direcciones que corresponda para el debido seguimiento administrativo. VII. Notifíquese a las partes interesadas.”””””**.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 16 (dieciséis) votos a favor y 3 (tres) en Abstención de los C.C: Décimo Segundo Regidor. Lic. Sergio Lara Galván;

Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García; y

Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba solicitud para Modificar a los integrantes del Consejo del Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón, quedando de la siguiente manera:

1. La representación de la **COPARMEX Laguna** será:

Titular. Lic. Luis Rey Delgado García.

Suplente. Lic. Roberto Arturo Muñoz del Rio.

2. La representación de la **Cámara Agrícola Y Ganadera De Torreón** será:

Titular. Ing. Mario Ignacio Valdés Quintanilla.

Suplente. Sr. Ignacio Jáuregui Urrutia.

3. En sustitución de la Dirección de Obras Publicas se incorpora la

Asociación de usuarios de Agua Tratada de Torreón denominada GEA Infraestructura, A.C., para quedar de la siguiente manera:

Titular. Ing. Jorge Fernández G. Saravia.

Suplente. C.P. Carlos Fernández Gómez.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Sistema de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS); así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la Solicitud de la SEP para utilizar el "Mural Historia de la Comarca Lagunera", del Museo del Algodón en los libros de texto.

En relación al décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, La C.P. Ángela Campos Garcia, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA , RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA SEP, PARA UTILIZAR EL “MURAL





HISTORIA DE LA COMARCA LAGUNERA, MUSEO DEL ALGODÓN”, EN LOS LIBROS DE TEXTO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente la solicitud de la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Materiales Educativos de la Subsecretaria de Educación Básica, para la autorización de reproducción de la imagen que se describe como “ Mural Historia de la Comarca Lagunera. Museo de Algodón” en los libros de texto gratuitos del siguiente ciclo escolar y subsiguientes, para el 3er. Año de Primaria. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en conjunto con la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su sesión ordinaria, número 59, celebrada en la Sala de Comisiones a los 28 días del mes de Agosto de dos mil diecisiete, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 21 de Septiembre del año en curso se recibió oficio girado por el Lic. José Ignacio Máynez Varela, Secretario del R. Ayuntamiento, en el que solicita se analice la solicitud Secretaria de Educación Pública para la autorización de reproducción de la imagen que se describe como “Mural Historia de la Comarca Lagunera. Museo de Algodón”, en los libros de texto gratuitos de 3er. Año de Primaria. **SEGUNDO.** Que en fecha 02 de Octubre del presente año, se celebró Comisión en la que se acordó por unanimidad emitir el presente Dictamen a favor de la reproducción de la imagen que se describe como “Mural Historia de la Comarca Lagunera. Museo de Algodón”, en los libros de texto gratuitos de 3er. Año de Primaria. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: La solicitud de la Secretaria de Educación Pública, a través de la Dirección General de Materiales Educativos de la Subsecretaria de Educación Básica. **TERCERO.** Se acompaña con oficio de la Directora General del Instituto Municipal de Cultura, donde menciona que esta imagen es propiedad del R. Ayuntamiento (Bien público) y que actualmente se exhibe en el Museo del Algodón, poniendo a consideración de los integrantes del H Cabildo esta autorización. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Los integrantes de esta Comisión aprueban la solicitud de la SEP, para que se reproduzca, publique, edite, fije, trasmita y



distribuya la imagen "Mural Historia de la Comarca Lagunera, Museo del Algodón", en los libros de texto gratuitos del siguiente ciclo escolar y subsiguientes ciclos escolares, para el tercer año de Primaria. El dictamen fue aprobado por Unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. **SEGUNDO.** Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo. **COMISIÓN DE EDUCACIÓN ARTE Y CULTURA** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 2 días del mes de Octubre de 2017. """""".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la SEP para utilizar el "Mural Historia de la Comarca Lagunera", del Museo del Algodón en los libros de texto gratuitos del siguiente ciclo escolar y subsiguientes ciclos escolares, para el tercer año de primaria, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, al Instituto de Cultura y Educación, a la Secretaria de Educación Pública, a la Dirección General de Materiales Educativos de la Sub Secretaria de Educación Básica, al Museo del Algodón; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de la licencia de alcoholes a la tienda de conveniencia.

En relación al décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, el Profr. Gerardo Alba



Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTE A LA TIENDA DE CONVENIENCIA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la tienda de conveniencia, a fin de verse favorecido en la aprobación del trámite de la licencia mercantil para la venta de cerveza, vinos y licores en la Tienda de Conveniencia OXXO SANTA MARIA ubicada en Av. Torre de Zaragoza no. 255 Fracc. Santa María. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala Lounge el día 21 de Septiembre del 2017, y acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 15 de Agosto del 2017 OXXO SANTA MARIA inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal y con fecha 19 de Septiembre del 2017 inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes, **SEGUNDO.** Con fecha 21 de Septiembre del presente año se presenta ante la Comisión el expediente de una nueva licencia de alcoholes para su aprobación correspondiente a la Tienda de Conveniencia OXXO SANTA MARIA ubicada en Av. Torre de Zaragoza no. 255 Fracc. Hacienda Santa María; mismo que demostró cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a la Tienda de Conveniencia OXXO SANTA MARIA ubicada en Av. Torre de Zaragoza no. 255 Fracc. Hacienda Santa María; mismo que demostró cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que



resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de la licencia para venta de cerveza, vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la emisión y certificación una licencia para venta de cerveza, vinos y licores, la cual corresponde a la Tienda de Conveniencia OXXO SANTA MARIA ubicada en Av. Torre de Zaragoza no. 255 Fracc. Hacienda Santa María; mismo que demostró cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; quien ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C. Verónica Guadalupe Soto Díaz Vocal C. Máyela Antonieta González Cardiel Vocal C. Félix Caldera Serrano Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez **COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, Y PROTECCIÓN CIVIL.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 21 de Septiembre del 2017. """""".

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se autoriza la emisión y certificación para venta de cerveza, vinos y licores, la cual corresponde a la tienda de conveniencia OXXO SANTA MARIA, ubicada en Av. Torre de Zaragoza No. 255 Fraccionamiento Hacienda Santa María de esta ciudad, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.





Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de la Comisión de inspección y verificación y protección civil, relativo a la aprobación de las licencias de alcoholes a diversas tiendas de conveniencia.

En relación al décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil, el Profr. Gerardo Alba Castillo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES CORRESPONDIENTES A LAS DIVERSAS TIENDAS DE CONVENIENCIA.** *H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a las solicitudes de distintas tiendas de conveniencia, a fin de verse favorecidos en la aprobación del trámite de las licencias mercantiles para la venta de cerveza, vinos y licores en las tiendas: OXXO OCAMPO ubicado en Av. Ocampo no. 211 Ote Col. Centro, OXXO TEC MIELERAS ubicado en Paseo del Tecnológico no. 1395 Col. María Mercado de López Sánchez. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala Lounge el día 27 de Abril del 2017, y acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha 10 de Enero del 2017 OXXO OCAMPO inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de ventanilla universal y Con fecha 20 de Abril del 2017 inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes; con fecha 14 de marzo del 2017 OXXO TEC MIELERAS inicia los trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de Ventanilla Universal y el 20 de Abril del 2017 inician sus trámites correspondientes para su permiso de licencia en el departamento de alcoholes. **SEGUNDO.** Con fecha 27 de Abril del presente año se presenta ante la Comisión los expedientes de nuevas licencias de alcoholes para su aprobación correspondiente a las tiendas de conveniencia; OXXO OCAMPO ubicado en Av.*



Ocampo no. 211 Ote. Col. Centro, OXXO TEC MIELERAS ubicado en Paseo del Tecnológico no. 1395 Col. María Mercado de López Sánchez; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se le plantea, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 44, 54, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo que corresponden a las tiendas de conveniencia; OXXO OCAMPO ubicado en Av. Ocampo no. 211 Ote. Col. Centro, OXXO TEC MIELERAS ubicado en Paseo del Tecnológico no. 1395 Col. María Mercado de López Sánchez; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; se desprende que la mencionada persona moral cumple con todo y cada uno de los requisitos y especificaciones contenidas en los reglamentos correspondientes para la aprobación de su solicitud; por lo que resulta procedente la emisión y autorización de la certificación de la licencia para venta de cerveza, vinos y licores. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Inspección y Verificación y Protección Civil somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, lo siguiente: **III. RESOLUTIVOS: I.** Se autoriza por unanimidad de votos de los presentes la emisión y certificación de dos licencias para venta de cerveza, vinos y licores, las cuales dos corresponden a las tiendas de conveniencia; OXXO OCAMPO ubicado en Av. Ocampo no. 211 Ote. Col. Centro, OXXO TEC MIELERAS ubicado en Paseo del Tecnológico no. 1395 Col. María Mercado de López Sánchez; mismos que demostraron cumplir a cabalidad todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes; quienes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los reglamentos correspondientes de este R. Ayuntamiento de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón **VI.** Notifíquese a las partes interesadas. Por parte de los miembros asistentes de la Comisión de Inspección y Verificación, y Protección Civil, se obtuvieron los siguientes votos: Presidente. C. Gerardo Alba Castillo. Secretaria. C Ma. Eugenia Wong Amaro Vocal C. Elida Bautista Castañón Vocal C. Félix Caldera Serrano Vocal C. María del Rosario Rey Rivera Vocal C. José Ignacio Corona Rodríguez **COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, Y PROTECCIÓN CIVIL.** Sala



de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, 27 de Abril del 2017. """"""

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22 inciso g) 85, 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE**:

Primero. Se autoriza la emisión y certificación de dos licencias para venta de cerveza, vinos y licores, las cuales corresponden a las tiendas de conveniencia; OXXO OCAMPO, ubicado en Av. Ocampo No. 211 Ote. Col. Centro y OXXO TEC MIELERAS, ubicado en paseo del Tecnológico No. 1395 Col. María Mercado, en los términos y condiciones establecidos en el dictamen.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Inspección y Verificación; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Validación del Decreto 924 donde se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal una fracción de área vial en desuso con una superficie de 64.37 mts², ubicado en la Col. Moctezuma de esta Ciudad, con el propósito de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado.

En relación al décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los señores ediles: I. El R. Ayuntamiento en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de enero de 2017, aprobó un acuerdo mediante el cual se solicitó la enajenación a título oneroso a favor de los C. C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado, respecto de un bien inmueble municipal ubicado en la colonia Moctezuma, el cual se describe en el mismo acuerdo. II. El Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto **No. 924** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 12 (doce)



de septiembre del año 2017, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie total de 64.37 metros cuadrados, ubicado en la colonia Moctezuma, de esta ciudad con el fin de enajenar a título oneroso a favor de los C. C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes y se tomó el siguiente **A C U E R D O**:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**:

Primero. Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio, previamente identificado en el **No. 924** publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 12 (doce) de septiembre del año 2017.

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de área vial en desuso, con una superficie de 64.37 M2., ubicado en la colonia "Moctezuma" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de los C.C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado. La superficie antes mencionada se identifica como fracción de área vial en desuso de retorno de la Cerrada Azcapotzalco, hoy Calle Azcapotzalco de la colonia "Moctezuma" de esa ciudad, con una superficie de 64.37 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor oriente: mide en línea curva 14.91 metros y colinda con fracción del lote 1, manzana K, supermanzana IV.



Al Sur poniente: mide 7.48 metros y colinda con área vial de Calzada Netzahualcóyotl.

Al Nor poniente: mide 12.15 metros y colinda con área vial de calle Azcapotzalco.

Tercero. Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de los C.C. Julián Mercado Rodríguez y Otilia Rodríguez de Mercado

Cuarto. La condición a que expresamente se sujeta la Enajenación a título de Onerosa es, que se destine única y exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

Quinto. La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Sexto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Séptimo.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Octavo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos. **Noveno.** Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo. **Décimo.** Notifíquese el presente



Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Asuntos Generales. En relación al décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que no se presentó ningún asunto general. **Décimo Séptimo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 14:00 (catorce horas) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Presidente Municipal

Lic. José Ignacio Máynez Varela
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. Félix Caldera Serrano
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva
Segunda Regidora

Prof. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora





Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza
Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey
Rivera
Octava Regidora

Lic. Javier Armendáriz Reyes Retana
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada
Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galvan
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez
Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona
Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Lic. María Cristina Gómez Rivas
Segunda Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica

